

-D. CULTURA Y FIESTAS\*  
-EMPRESA  
-INTERVENCIÓN  
-TESORERÍA  
-ARCHIVO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día ocho de marzo de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**23.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA PARA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE DOS HERMANAS".** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por el Colectivo Artístico Ventana Plástica (CIF: G-41784125), en el cual solicita subvención para la realización del XXIII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre "Ciudad de Dos Hermanas".

Durante la celebración de la citada muestra, un jurado, elegido por el colectivo, realizará la selección de una serie de obras que posteriormente serán expuestas en el Centro Cultural La Almona del 2 al 19 de mayo.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

**ÚNICO.-** Conceder una subvención al Colectivo Artístico Ventana Plástica (CIF: G-41784125), por un importe de 6.200 €, subvención consignada en los presupuestos 2019 en la partida presupuestaria 3300.48005.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO**  
Juan Agustín Morón Marchena

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 1hWo7JjLmx45NDoneN+Cjw==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Agustín Morón Marchena                                                                                                                                   | Firmado | 20/03/2019 11:33:48 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hWo7JjLmx45NDoneN+Cjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1hWo7JjLmx45NDoneN+Cjw==</a> |         |                     |

